

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 233 -2013-AG-PSI

Lima, 29 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1087-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 24 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentado por la empresa Contratista Consorcio Virú, a cargo de la ejecución de la Obra **"Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú"**, ubicada en la provincia de Virú y departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virú, para la ejecución de la Obra **"Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú"**, por la suma de S/.334,157.36, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2013/RL/KLSML recepcionada con fecha 16 de abril de 2013, por el Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero Simón Palomino Loli, la empresa Contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 02, parcial, por dieciocho (18) días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, referidos a la demora en la entrega de los planos reformulados y autorizados por la supervisión;

Que, mediante Carta N° 051-2013-PSI-SPL, recibido con fecha 19 de abril de 2013, el referido Supervisor de Obra, remite adjunto el Informe Especial N°02 relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, el referido Informe indica que la solicitud de ampliación de plazo N° 02, está dividido en tres etapas, como son: i) del 01 al 12 de febrero de 2013, se contaba con nuevos planos y se debería realizar el replanteo correspondiente motivo por el cual no se realizó la construcción de ningún medidor (solicita 12 días de ampliación); ii) los días 23 y 24 de marzo de 2013 tampoco se realizaron trabajos por no contar con cortes de agua (solicita 2 días de ampliación; y, iii) los días 01 al 04 de abril de 2013 no se construyó ningún medidor por no contar con planos de replanteo (solicita 4 días de ampliación); indica que respecto a los dos primeros eventos, se están solicitando vencido el plazo de 15 días establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tanto, señala que no es procedente su otorgamiento;

que, asimismo, indica que en la documentación presentada por el contratista Consorcio Virú, se observa las reiteradas anotaciones respecto a la imposibilidad de ejecutar trabajo por falta de replanteo de planos, por lo que la modificación de las condiciones pactadas para la ejecución de los medidores, al no poder ejecutarse los desvíos en todos los medidores, trae como consecuencia que algunas actividades no se puedan concluir por estar sujetas a la disponibilidad de los cortes de agua que programen los usuarios, y entre estas actividades pendientes se encuentra el "suministro e instalación de regla graduada", programada por el Contratista como una actividad final en cada uno de los medidores, con una duración total de cinco (05) días calendario; que, por tanto, surge la necesidad de modificar el plazo de ejecución de obra en 04 días calendario, toda vez que los eventos mencionados no son de responsabilidad del Contratista; que, respecto a los gastos generales que solicita el Contratista, no indica monto alguno, por lo que la Supervisión ha procedido a calcularlos, utilizando para ello el desconsolidado de los gastos generales variables ofertados por el Contratista, generando un pago por la suma de S/. 1,586.83 incluido IGV; recomendando, finalmente, otorgar la Ampliación de Plazo N° 02, por 04 días calendario;

Que, con Informe N° 044-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, del 24 de abril de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras, concluye que el Contratista ha solicitado la ampliación por 18 días por causales que han ocurrido en tres diferentes oportunidades como se describe: i) el primero, se inicia la causal el 01 de febrero del 2013 y termina la misma el 12 de febrero del 2013, por lo que debió presentar la ampliación de plazo 15 días después como lo señala el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; por tanto, es extemporánea su solicitud; ii) el segundo, se inicia el 23 de marzo de 2013 y termina el 24 de marzo de 2013, debiendo presentar su solicitud dentro de los 15 días de concluida la causal, conforme lo establece el dispositivo antes citado, por tanto, también es extemporánea; y iii) tercero, se inicia el 01 de abril de 2013 y concluye el 04 de abril de 2013, sustentado en la falta de construcción de los medidores por no contar con planos de replanteo, la misma que ha quedado anotada en los asientos de Cuaderno de Obra N°s 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, y habiéndose presentado dentro del plazo establecido por la norma antes acotada procede su otorgamiento con el reconocimiento de Gastos Generales, por la suma de S/.1,442.81 incluido IGV;

Que, con Memorando N°291-2013-AG-PSI-OS, de fecha 24 de abril de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que ha evaluado los referidos documentos técnicos concluyendo que es procedente aprobar, parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 01 por 04 días calendario con el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, concluyendo que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por la Supervisión, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y notificar al contratista y supervisión de obra;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°491-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 29 de abril de 2013, indica que la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", cuenta con marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con lo cual se garantiza su trámite;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 076-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02 tiene como sustento los atrasos y/o

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 233 -2013-AG-PSI

-2-

paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista; que, asimismo, se verifica que respecto al primer evento, éste se inicia el 01 de febrero de 2013 y termina el 12 de febrero de 2013, y conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, el plazo que tiene el Contratista para presentar su solicitud, es dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, plazo que en el caso del primer evento, concluyó el 27 de febrero de 2013, habiendo presentado su solicitud el Contratista el 16 de abril de 2013, mediante la Carta N° 026-2013/RL/KLSML, por lo que la solicitud respecto a este primer evento es improcedente por extemporánea; que en relación al segundo evento, se inicia el 23 de marzo de 2013 y termina el 24 de marzo de 2013, cuya ampliación de plazo debió solicitarse dentro del plazo de 15 días de concluido el evento conforme lo establece la norma antes acotada, por lo que habiendo vencido el plazo para su presentación el 08 de abril de 2013 y la solicitud fue presentada con fecha 16 de abril de 2013, mediante la Carta N° 026-2013/RL/KLSML, también es improcedente por extemporánea; finalmente, con relación al tercer evento, que se inició el 01 de abril de 2013 y concluyó el 04 de abril de 2013, de acuerdo a la norma citada, el plazo para su presentación termina el 19 de abril de 2013, y al haberse presentado con fecha 16 de abril mediante la Carta antes citada, es procedente su atención al haberse dado cumplimiento a la norma en mención; que respecto a la evaluación técnica del tercer evento, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02, en cuatro (4) días adicionales, con el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 4 (cuatro) días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales, por la suma de S/. 1,444.81 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 81/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, presentada por la empresa Contratista Consorcio Virú, a cargo de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Viru", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Virú, al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE F. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

